

RESOLUCION N° 4320

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 4575 de 11 de --  
Abril de 1975,

## C O N S I D E R A N D O:

Que el 15 de Julio de 1975, ante el Notario de Guayaquil, Abg. Germán Castillo Suárez, se ha otorgado la escritura pública que contiene la fusión de las compañías "INDUSTRIAS DE FRUTAS Y CEREALES INFRUCSA S.A." y "CONVERTIDORES DE PAPEL CIA. LTDA." con la compañía anónima "DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C.A. DINAINCA", así como el aumento de capital, la reforma integral y codificación de los estatutos sociales de esta compañía, de la cual los señores René Alfonso López Calderón y Jorge López Freire, debidamente autorizados, como aparecen de dicha escritura, han solicitado la --  
aprobación legal y el cumplimiento de los demás requisitos legales;

Que la fusión se ha producido mediante la absorción --  
que hace la compañía anónima DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C.A. DINAINCA a las compañías INDUSTRIAS DE FRUTAS Y CEREALES INFRUCSA S.A. y CONVERTIDORES DE PAPEL CIA. LTDA. --  
que se incorporan a aquella traspasando en bloque la totalidad de sus patrimonios la misma que, por lo tanto, se constituyó en sucesora universal del activo y pasivo de las compañías absorbidas;

Que la compañía absorbente se constituyó mediante la --  
escritura pública autorizada por el Notario de Guayaquil doctor Juan de Dios Morales Arauco el 19 de octubre de 1962 y --  
las compañías absorbidas INDUSTRIAS DE FRUTAS Y CEREALES INFRUCSA S.A. y CONVERTIDORES DE PAPEL CIA. LTDA. mediante las escrituras públicas autorizadas por el Notario doctor Thelmo Torres Crespo el 30 de Julio y el 1° de Febrero de 1968, las mismas que se disolvieron por las escrituras públicas autorizadas por el Notario ultimamente mencionado el 23 de Julio y el 5 de septiembre de 1973, en el orden indicado;

Que consta de la escritura pública que se han presentado, haberse cumplido los requisitos legales,

...2

## R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la fusión de las compañías INDUSTRIAS DE FRUTAS Y CEREALES -- INFRUCSA S.A. y CONVERTIDORES DE PAPEL CIA. LTDA. con la -- compañía anónima DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C.A. DINAINCA, mediante la absorción que hace ésta de aquellas, en los términos y conforme a las bases constantes de la escritura pública de 15 de Julio de 1975 y demás instrumentos incorporados a la misma, que igualmente se aprueban.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el aumento de capital social de la compañía absorbente DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C.A. DINAINCA por la cantidad de SEIS MILLONES DE SUCRES, de la cual, ---, la cantidad de TRES MILLONES DE SUCRES es consecuencia de la fusión y ha sido pagada con la transferencia en bloque de los patrimonios de las compañías absorbidas; y, TRES MILLONES DE SUCRES, con la reserva legal y parte de la facultativa de la compañía absorbente, aumento con el cual el capital social de la compañía DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C.A. DINAINCA, sumado con la cantidad de UN MILLON DE SUCRES, con el cual se constituyó, será en adelante el de SIETE MILLONES DE SUCRES, que está representado por setecientas acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES cada una, numeradas del cero cero uno al setecientos.

ARTICULO TERCERO.- Aprobar la reforma integral y la codificación de los estatutos sociales de la compañía DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C.A. DINAINCA constante de la escritura de 15 de Julio de 1975.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil, en cumplimiento con lo que dispone los atts. 25 y 155 inciso 2° de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro a su cargo, la escritura pública de 15 de Julio de 1975 y la presente resolución; y, consecuentemente: a) la fusión de las compañías INDUSTRIA DE FRUTAS Y CEREALES INFRUCSA S.A. y CONVERTIDORES DE PAPEL CIA. LTDA. con la compañía anónima DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C.A. DINAINCA que subsiste con la misma denominación y sujeta a los nuevos estatutos sociales que se aprueban; y, b) la reforma integral y codificación de los estatutos sociales de la compañía DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C.A. DINAINCA, entre las que se comprende el aumento del capital social.

ARTICULO QUINTO.- Ordenar que el mismo Registrador Mercantil de Guayaquil ponga las notas de referencia que previene el art. 51 de la Ley de Registro al margen de las inscripciones de la constitución de

...3

las compañías **DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C.A. DINAINCA, INDUSTRIAS DE FRUTAS Y CEREALES INFRUCSA S.A. y CONVERTIDORES DE PAPEL CIA. LTDA.** así como de las inscripciones de las disoluciones de las compañías últimamente nombradas, debiendo además cancelar las inscripciones constantes en el Registro Mercantil de las compañías **INDUSTRIAS DE FRUTAS Y CEREALES INFRUCSA S.A. y CONVERTIDORES DE PAPEL CIA. LTDA.** de 29 de agosto de 1968 y 22 de febrero del mismo año que se extinguen por la absorción que hace de ellas la compañía anónima **DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C.A. DINAINCA**, conforme a la escritura pública de 15 de Julio de 1975.

**ARTICULO SEXTO.-** Disponer que el Registrador de la Propiedad del cantón Salinas, en el Registro de la Propiedad a su cargo, inscriba la transferencia del dominio que hace la compañía anónima **INDUSTRIAS DE FRUTAS Y CEREALES INFRUCSA S.A.** a favor de la compañía anónima **DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C.A. DINAINCA**, del inmueble ubicado en la cabecera cantonal de Salinas que se encuentra descrito en el literal a) de la Declaración DOS de la cláusula Tercera de la escritura pública de 15 de Julio de 1975, inmueble adquirido por la compañía tradente por compras efectuadas a las compañías Edificios Modernos Sociedad Anónima y Compañía de Propiedad Inmobiliaria Sociedad Anónima, mediante las escrituras autorizadas por el Notario de Guayaquil, doctor Thelmo Torres-Crespo el 22 de abril de 1969, inscritas en el Registro de la Propiedad de Salinas el 3 de mayo del mismo año. El funcionario mencionado pondrá, además las notas de referencia previstas en el art. 51 de la Ley de Registro.

**ARTICULO SEPTIMO.-** Ordenar que el Registrador de la Propiedad de cantón Guayaquil, en el Registro de la Propiedad a su cargo, inscriba la transferencia de dominio que hace la compañía **CONVERTIDORES DE PAPEL CIA. LTDA.** a favor de la compañía **DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C.A. DINAINCA**, del inmueble ubicado en esta ciudad de Guayaquil, parroquia urbana Ayacucho, descrito en el literal b) de la declaración DOS de la cláusula Tercera de la escritura de 15 de Julio de 1975, inmueble adquirido por la compañía tradente en virtud del aporte hecho por la compañía anónima **MOLINOS DE AVENACORAZON DE ORO S.A.** y que consta de la escritura pública autorizada por el Notario doctor Thelmo Torres Crespo, el 1° de Febrero de 1968 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil el 22 de los mismos mes y año. El Registrador de la Propiedad mencionado pondrá, además las notas de referencia previstas en la Ley de Registro.

**ARTICULO OCTAVO.-** Disponer que el Notario 3° del cantón Guayaquil, doctor Gonzalo Moreno Loor, a cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneció al doctor Juan de Dios Morales; y, los Notarios doc-

6..4

teros Jorge Maldonado Rennella y Thelmo Torres Crespo, to -  
men razón de las escrituras de 15 de julio de 1975, el mar -  
gan de las matrices de las otorgadas el 19 de octubre de --  
1962, conforme a la cual se constituyó la compañía anónima -  
DISTRIBUCIONES ACIONALES INTERNACIONALES C.A. DINAINCA, el -  
1° de Febrero de 1968 conforme a la cual se constituyó la -  
compañía CONVERTIDORES DE PAPEL CIA. LTDA. el 30 de julio -  
de 1968 conforme a la cual se constituyó la compañía INDUS -  
TRIAS DE FRUTAS Y CEREALES INFRUCSA S.A. y el 23 de julio -  
y 5 de septiembre de 1973 mediante las cuales se disolvie -  
ron las compañías INDUSTRIAS DE FRUTAS Y CEREALES INFRUCSA -  
S.A. y CONVERTIDORES DE PAPEL CIA. LTDA.

ARTICULO NOVENO. Ordenar que se publique por una so -  
la vez, en uno de los periódicos --  
que se editan en esta ciudad de Guayaquil, el extracto de -  
la escritura pública de 15 de Julio de 1975 que será elabo -  
rado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de  
Compañias, en Guayaquil, a seis de agosto de mil novecientos  
setenta y cinco.---

*Nicolás Cassis Uscocovich*

Nicolás Cassis Uscocovich  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor  
doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañias,  
en Guayaquil, a los seis días del mes de agosto de mil -  
novecientos setenta y cinco. LO CERTIFICO.---

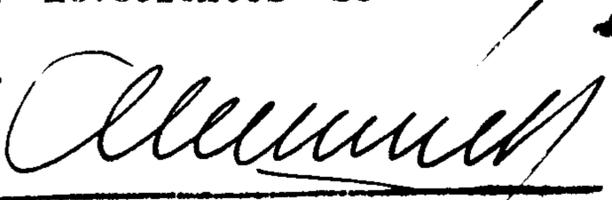
*Marcelo Santos Vera*  
Marcelo Santos Vera  
SECRETARIO

Resolución N° 4320

Queda inscrita esta Resolución de fojas 14.927 a 14.938, Número 3.131 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 12.505 del Repertorio.- Archivándose los Certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y siete de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

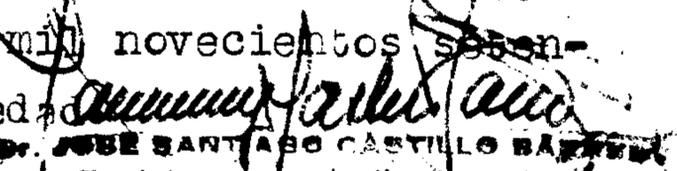
  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDEADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota lo ordenado en esta Resolución a fojas 4.244 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y dos; - 2.058 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y ocho; 9.264 del mismo Registro y del mismo año; 17,126 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y tres; y, a foja 4.830 del Registro Mercantil, Industrial de mil novecientos setenta y tres, al margen de las respectivas inscripciones.- Guayaquil, veinte y siete de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDEADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de la Transferencia de dominio ordenado en esta Resolución a fojas 4.022 del Registro de Propiedad de mil novecientos sesenta i ocho, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Septiembre doce de mil novecientos setenta i cinco.-El Registrador de la Propiedad

  
Dr. JOSE SANTOSO CASTILLO BARRERA  
Registrador de la Propiedad del  
CANTON GUAYAQUIL

